



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cuatro de julio de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

03.14. El Consejo de Gobierno aprueba el protocolo general de actuación entre la UNED y la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el marco del proceso de implementación de la Agenda Urbana Española, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cinco de julio de dos mil veintitrés.

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA -UNED- EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA

Madrid, a 28 de marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte, De una parte, D. José Ignacio Carnicero Alonso-Colmenares, Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda nombrado por Real Decreto 156/2023, de 28 de febrero, en nombre y representación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Y de otra, D^a Rosa María Martín Aranda, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con domicilio social en la Calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid y con C.I.F. Q 2818016 D, en su calidad de Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica y en función de la resolución de delegación de competencias de 17 de enero de 2023 (BOE 30 enero).

Ambas partes comparecen en nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose de modo recíproco capacidad para formalizar el presente Protocolo de actuación, y en su virtud,

EXPONEN

Primero.- Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana actúa en el ejercicio de las competencias que, conforme a lo establecido en el artículo 149.1.1 de la Constitución, corresponden a la Administración General del Estado en materia de vivienda y suelo de conformidad con el Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Segundo.- Que, el artículo 11.1 del citado Real Decreto en sus letras f), h) e i), atribuye a la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda, a través de la Subdirección General de Políticas Urbanas, las competencias relativas al *“desarrollo, implementación, difusión y actualización permanente de la Agenda Urbana Española en su consideración de política nacional urbana, así como la colaboración con otros departamentos ministeriales, otras administraciones públicas, colegios profesionales, universidades, asociaciones de la sociedad civil, el tercer sector y cualesquiera otros agentes interesados, para su aplicación efectiva”*, así como *“el ejercicio de la competencias de desarrollo urbano sostenible que implementen la Agenda 2030 y las Agendas Urbanas Internacionales”*, y el *“fomento y la elaboración de estudios y trabajos de investigación en relación con las políticas urbanísticas y de suelo, así como la recopilación y difusión de información sobre dichas políticas”*

Tercero.- Que la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda, ha elaborado la Agenda Urbana Española (AUE) en su consideración de un marco estratégico, no normativo, que plantea explícitamente una aspiración transformadora en los espacios urbanos hacia un desarrollo sostenible.

La Agenda Urbana para España se define formalmente como un proceso y, como tal, no finaliza con su aprobación sino que se materializa a través de su implementación efectiva mediante los respectivos planes de acción que lleven a cabo los distintos agentes que intervienen en el desarrollo de la ciudad, entre los cuales las Universidades tienen un papel fundamental.

Cuarto.- Que entre las actuaciones que recoge en su Plan de acción para la Administración General del Estado se encuentra “poner en marcha un plan de formación para crear conciencia política, técnica y ciudadana y generar conocimiento en relación con el desarrollo urbano sostenible.” y en concreto, del Objetivo Estratégico 10.4, que propone “Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana así como de intercambio y difusión de la información”, y en consecuencia contribuir a las consecución del ODS 11 y las metas 1 y 7 del ODS 4.

Quinto.- Que la UNED tiene entre sus objetivos, formar a sus alumnos en el cumplimiento de los objetivos marcados por las Agendas Internacionales, expresamente la Agenda 2030 de Naciones Unidas y, en concreto, en el ámbito que nos ocupa, dar a conocer también la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea.

Sexto.- Que la UNED conoce y comparte los contenidos y objetivos de la Agenda Urbana Española elaborada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Séptimo.- Que por los motivos antes expresados la UNED manifiesta su voluntad de reforzar la colaboración que ha mantenido hasta el momento con el Ministerio en la implementación de la Agenda Urbana, mediante las siguientes actuaciones:

- La incorporación de la Agenda Urbana Española, entre los contenidos de su Plan de estudios de la UNED en las asignaturas de Grado y Master Universitarios que se consideren convenientes de conformidad con la estructura académica o, con carácter general, a través de jornadas o seminarios específicos sobre la materia.
- La utilización de la metodología que propone la Agenda Urbana Española, para la elaboración de talleres de carácter práctico, proyectos de investigación, así como para la elaboración de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Master (TFM)
- La colaboración, en el marco de la Agenda Urbana Española, mediante posibles fórmulas que propongan programas de prácticas orientados a que los alumnos adquieran un mejor conocimiento de la herramienta y las pongan en práctica mediante proyectos concretos de Planes de Acción de la AUE y
- La elaboración de un Plan de Acción de la UNED que, de conformidad con los 10 objetivos estratégicos de la AUE, apliquen sobre la sede central y pueda replicarse en sus centros asociados, la visión integrada de la AUE, y que sea susceptible de resultar de utilidad para otras Escuelas o Universidades de características similares, como modelo o ejemplo para su elaboración, puesta en marcha, monitorización y evaluación progresiva

y continua, como un verdadero proyecto piloto de Plan de Acción de la AUE en el ámbito de la Universidad española.

Todo ello dentro del marco estratégico de la Agenda Urbana Española y en aplicación de los instrumentos que la misma ofrece para su elaboración: metodología, sistema de indicadores, etc., y que se encuentran alineados con el resto de Acuerdos Internacionales a los que se ha hecho referencia en el apartado Quinto.

Octavo.- Que, atendiendo a todo lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Protocolo General de Actuación con la única finalidad de dotar de formalidad a la colaboración entre el Ministerio y la UNED y que se orientará de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN.

Es objeto del presente Protocolo de Actuación, dotar de formalidad a la colaboración entre la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda y la UNED, así como expresar la voluntad de aquélla de acompañar a la Escuela en el proceso de implementación propio de la Agenda Urbana Española y, en su caso, de tomar en consideración su Plan de Acción como proyecto piloto de la misma, como buena práctica y como experiencia transferible que pueda orientar a otras Universidades.

Por su parte, la UNED comparte los objetivos y finalidades propuestos en la Agenda Urbana y en el resto de Acuerdos Internacionales que la preceden y está interesada en su implementación.

A tales efectos, ha decidido de manera voluntaria y en el ámbito de sus propias competencias:

- Incorporar en su plan de estudios la temática de la Agenda Urbana Española en las asignaturas de Grado y Master Universitario, que consideren conveniente de conformidad con la estructura académica o, con carácter general, a través de jornadas o seminarios específicos sobre la materia, así como, en su caso, proponer la utilización de la metodología de la Agenda Urbana Española para la elaboración de talleres de carácter práctico, proyectos de investigación, etc.
- Elaborar un Plan de acción de la Agenda Urbana de la UNED que, teniendo como base los objetivos definidos en su marco estratégico¹, procure la consecución de aquellos con una visión, coherente e integrada y que responda a la metodología propuesta por la propia Agenda.

Las líneas de actuación que la Agenda ofrece son meros criterios para la consecución de los diferentes objetivos estratégicos y/o específicos, por lo que no se trata de criterios obligatorios, ni son un numerus clausus. Asimismo, el número de acciones que se puedan llevar a cabo será voluntario y obedecerá a las necesidades y al contexto de su aplicación, dentro del marco de los objetivos de la Agenda Urbana y sus indicadores.

¹ www.aue.gob.es

Este cauce de colaboración no supone ningún tipo de obligación económica ni exigencia jurídica para ninguna de las partes, y se basa en el principio de cooperación y colaboración entre instituciones con objetivos comunes.

SEGUNDA: ACTUACIONES PREVISTAS.

Se conformarán como posibles actuaciones para llevar a cabo en el marco de este Protocolo de Actuación por ambas partes las siguientes:

- 1.- El intercambio de información, documentación y recursos sobre los temas objeto de la Agenda Urbana Española relacionados con la AUE, a través de los canales de comunicación disponibles por ambas partes.
- 2.- La planificación y desarrollo conjunto de actuaciones en el marco de los proyectos específicos que, en su caso, se diseñen conjuntamente.
3. El seguimiento y la evaluación conjunta de las actividades desarrolladas.

Asimismo, el Ministerio prestará asesoramiento y/o acompañamiento en la impartición de formación relacionada en el marco de la Agenda Urbana Española y en la elaboración por parte de la UNED del Plan de Acción de la Agenda Urbana de conformidad con la metodología diseñada por ella y dentro del marco general del resto de Agendas Internacionales: la Agenda 2030, la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea.

El contenido y el alcance de dicho Plan de Acción es competencia y decisión exclusiva de la UNED y no generará ningún tipo de obligación jurídica ni económica exigible más allá de una mera colaboración entre las partes a través del asesoramiento y puesta en común de los problemas o cuestiones que vayan surgiendo.

Una vez elaborado el Plan, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el contexto de este marco de colaboración, manifiesta su voluntad de tomarlo en consideración como proyecto piloto de Plan de acción de la Agenda Urbana Española para la Universidad.

Esta propuesta, además de convertirse en un verdadero proyecto piloto, responde también al cumplimiento del objetivo de la Agenda consistente en el intercambio de conocimiento y de experiencias entre todos los actores

La colaboración entre las partes no llevará aparejada ningún tipo de contraprestación, jurídica ni económica, y en el caso de que la evolución de los trabajos muestre esta necesidad, será requisito previo la firma del correspondiente convenio específico.

TERCERA: COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de las actuaciones previstas y como cauce habitual de comunicación se crea una Comisión de Seguimiento que contará, al menos, con dos miembros designados por parte de la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda y otros dos, en representación de la UNED.

Entre las funciones que asigna a la misma se encuentran la de dar seguimiento a las actuaciones y trabajos que se vayan realizando, así como la propuesta y el diseño de medidas y actuaciones complementarias que se juzguen de interés y que, en su caso, podrán concretarse mediante la firma de un convenio específico adaptado a su contenido.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez por semestre, con el fin de evaluar el desarrollo de los objetivos alcanzados.

CUARTA: VIGENCIA.

El presente Protocolo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser prorrogado por periodos de igual duración con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

QUINTA: EXTINCIÓN DEL PROTOCOLO.

Serán causas de su resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Protocolo sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes firmantes expresado por escrito en el marco de la Comisión de Seguimiento.

SEXTA: NATURALEZA

Este Protocolo General de Actuación se regula de conformidad con lo establecido por el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Solo expresa la voluntad de las partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, y no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

En prueba de conformidad las partes firman el presente documento, por duplicado, en la fecha indicada en el encabezamiento.

**Por parte de la Secretaría General de
Agenda Urbana y Vivienda.**

**Por parte de la Universidad Nacional de
Educación a Distancia (UNED)**

D. David Lucas Parrón

D^a Rosa María Martín Aranda